

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	R.C.E.
llamante	RUBEN ESTEBAN HURTADO AGUIRRE
llamado	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicado	05001-31-03-008-2023-00274-00
Instancia	Primera
Interlocutorio	Nº 170
Tema	Admite llamamiento en garantía

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía de la referencia, reúne los requisitos exigidos en el artículo 64 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía presentado por **RUBEN ESTEBAN HURTADO AGUIRRE** contra **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**

SEGUNDO: Notifíquese por estados la presente providencia al llamado en garantía, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta que está vinculado al proceso desde el 15 de enero del 2024, archivo #05 c.1. (artículo 66 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)